

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN 4555-6-LE24 "SERVICIO DE  
ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS  
CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

**I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.**

Mediante Decreto Alcaldicio N°1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1844 de fecha 26 de Junio del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas especiales de la Licitación Pública para la adquisición de **SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

Con fecha 26 de junio del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-6-LE24.

Con fecha 02 de julio del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura Electrónica:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
<b>AQUAMED SPA 76.752.973-2</b>	Aceptada	Sin Observaciones
<b>EXAMENES DIGITALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN PATRICIO ROMERO MORALES E.I.R.L 76.389.949-7</b>	Aceptada	Sin observaciones

**Presupuesto máximo disponible para la licitación:**

**Línea 1.** 200 ecotomografías abdominal. \$5.700.000

**Línea 2.** 86 ecotomografías mamarias \$1.462.000

**Total \$ 7.162.000 impuestos incluidos**

**II.- COMISIÓN EVALUADORA**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Médico Contralor
2. Directora Departamento de Salud
3. Directora CESFAM Zapallar
4. Directora CESFAM Catapilco
5. Referente Programa Salud Sexual y Reproductiva



ZAPALLAR

6. Referente Programa Salud Cardiovascular.
7. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Conforme a lo establecido en las bases de licitación, se procede a evaluar las propuestas presentadas y aceptadas por el oferente ya individualizados.

**III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Respecto a las ofertas presentadas se declaran admisibles conforme criterios de las bases de la presente licitación, artículo 15° de las Bases Administrativas generales conforme al presente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
<b>AQUAMED SPA</b> <b>76.752.973-2</b>	Admisible	Sin Observaciones
<b>EXAMENES DIGITALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN PATRICIO ROMERO MORALES E.I.R.L</b> <b>76.389.949-7</b>	Inadmisible	Proveedor no oferta la totalidad de los servicios de la presente licitación. En específico al no contar con un lugar donde desarrollar los exámenes, incumpliendo el artículo 16° letra a) de las Bases técnicas, donde se indica “ <i>Los oferentes deberán desarrollar los exámenes en sus dependencias, la distancia de estas con la Comuna de Zapallar será evaluada conforme a los criterios de evaluación. Para acreditar lo anterior debe indicar la dirección completa del laboratorio o Centro médico donde se desarrollarán los exámenes en su oferta técnica (Anexo 3)</i> ”

**IV.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

No se registraron preguntas en el portal

**V.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio del servicio.	0 – 30
b. Plazo de entrega	0 – 25
c. Experiencia	0 – 10



ZAPALLAR

d. Cumplimiento Requisitos Formales	0 – 05
e. Comportamiento contractual anterior	0 – 05
lugar donde se desarrollará el examen y Cercanía con Comuna de Zapallar	0 - 25

a) **Precio del servicio:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación, para tal efecto se obtendrá el promedio simple de ambas líneas de servicio.

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 30}{\text{Precio Oferta n}}$$

b) **Plazo de entrega:** Se asignarán 25 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega de informe, hallazgos de importancia y agendamiento del examen, según Anexo N°3.

Especificación	Puntaje
Agenda hora de examen dentro de 15 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	7
Agenda hora de examen entre 16 y 20 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	3
Agenda hora de examen en más de 21 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	0
Especificación	Puntaje
Envía informe de examen en 1 a 3 días hábiles	10
Envía informe de examen en 4 a 5 días hábiles	5
Envía informe de examen desde 6 días hábiles	0
Especificación	Puntaje
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 1 día corrido	8
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 2 días corridos	4
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 2 días corridos	0

c) **Experiencia:** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditando con certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares no mayor a 5 años de



ZAPALLAR

antigüedad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados del mismo mandante:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 7 o más Certificados de Recepción Conforme	10
Presenta de 4 a 6 Certificados de Recepción Conforme	5
Presenta de 1 a 3 Certificados de Recepción Conforme	3
No presenta certificados	0

**d) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar Cumplimiento de Requisitos Formales: El puntaje se asignará mediante sumatoria simple, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0



ZAPALLAR

f) **Lugar donde se desarrollará el examen y Cercanía con Comuna de Zapallar:** con el objetivo de facilitar el desplazamiento de los usuarios de los CESFAM de la Comuna, se evaluará la cercanía del laboratorio dónde se desarrollará el examen con la Comuna de Zapallar, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	Puntaje
Comunas pertenecientes a la Provincia de Petorca, V Región.	<b>25</b>
Dentro de la V Región, pero fuera de la Provincia de Petorca	<b>10</b>
Otras	<b>0</b>

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- a. Precio
- b. Plazo de entrega
- c. Lugar donde se desarrollará el examen.
- d. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercado público.cl



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**VI.- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

**LICITACIÓN 4555-6-LE24 "SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR "**

Proveedor	Precio (0-30)		Plazo de entrega (0 - 25)			Experiencia (0 - 10)		Complejidad de la Oferta Administrativa (0 - 5)		Comportamiento Contractual anterior (0-5)		Lugar y cercanía con la comuna de Zapallar (0 - 25)		Puntaje Total	
	Precio	Pje.	Agenda Hora (puntaje)	Entrega Informe (días)	Informa Hallazgos (días)	TOTAL PUNTAJE	N° Certificados	Puntaje	Cumple	Puntaje	Multas	Puntaje	Provincia		Puntaje
AQUAMED SPA 76.752.973-2	\$7.104.800	30	7	10	8	25	5	5	si	No	5	5	Petorca	25	95

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
AQUAMED SPA	76.752.973-2	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

### Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*



ZAPALLAR



## VII.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, esta comisión recomienda a la autoridad competente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que:

Se adjudique a la empresa **AQUAMED SPA RUT: 76.752.973-2**, la Licitación Pública "SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR " publicado en el Portal de Compras Públicas bajo el ID N° **4555-6-LE24**, por un monto de \$7.104.800 (Siete millones ciento cuatro mil ochocientos) Exento de impuestos. Lo que corresponde a 200 Ecotomografías Abdominales a \$28.300 c/u y 86 Ecotomografías Mamarias a \$16.800 c/u.

La oferta presentada por el proveedor individualizado reúne las condiciones más ventajosas para la realización del servicio conforme a la evaluación realizada, el proveedor es hábil para contratar con el Estado. Se acompaña Certificado de habilidad.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
Municipalidad de Zapallar

**COMISIÓN EVALUADORA**

**LICITACIÓN 4555-6-LE24 "SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMRIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIA/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**

**Médico Contralor**

**Departamento de Salud Municipal**



**DIRECTORA  
CESFAM Zapallar**

**DIRECTORA  
CESFAM Catapilco**

**Referente Programa Salud Sexual y Reproductiva**

**CESFAM Catapilco**



**Referente Programa Salud Cardiovascular**

**Cesfam Zapallar**

**Secretario Municipal**

**Ilustre Municipalidad de Zapallar**

**"En calidad de ministro de Fe".**

Certifico haber revisado y aprobado la legalidad del contenido del presente Informe de Evaluación, procediendo su presentación a la autoridad competente para la emisión del decreto que corresponda.

**En Zapallar, a 09 de Julio del 2024.**